Resolución de Consejo Directivo **774 / 2026 - SAL -UNSa**
Expediente 685/26 -SAL-UNSa, Mesas de Exámenes para la carrera de Medicina
De: Salud - Dpto. Alumnos

Salta, 19/11/2026

VISTO: El Expediente Nº 685/2026-SAL-UNSa, mediante la cual solicitan la constitución de una Mesas de Exámenes para la carrera de Medicina; y

CONSIDERANDO:

Que por nota las Alumnas de la carrera de Medicina de 5° año. Solicitan mesa especial.

Que, luego del análisis de la presentación, el Cuerpo resolvió autorizar, en carácter de excepción, la constitución de las Mesas examinadoras durante los días 9 al 11 de diciembre de 2026;

Que dicha autorización está destinada a los estudiantes de quinto año de la Carrera de Medicina, que cursaron las siguientes asignaturas durante el presente periodo lectivo:

- Urgencias y Emergencias en Psiquiatría y Salud Mental.
- Metodología de la Investigación Clínica y Bioestadística Aplicada a la Medicina.
- Inglés en Ciencias de la Salud. Conversación.
- Informática en Ciencias de la Salud.
- Inmunología Clínica.

Que la solicitud fue tratada y Aprobada por el Consejo Directivo en la Sesión Ordinaria Nº 17-26, como tema Sobre Tablas;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 17-26 del 12/11/2026)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, en carácter de excepción, la constitución de Mesas de Exámenes durante los días 9 al 11 de diciembre de 2026, destinada a los estudiantes de quinto año de la Carrera de Medicina que hayan cursado las asignaturas durante el presente período lectivo, conforme al siguiente detalle:

- Urgencias y Emergencias en Psiquiatría y Salud Mental.
- Metodología de la Investigación Clínica y Bioestadística Aplicada a la Medicina.
- Inglés en Ciencias de la Salud. Conversación.
- Informática en Ciencias de la Salud.
- Inmunología Clínica.

Salta, 19/11/2026

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Dirección Administrativa de Alumnos la instrumentación de las acciones administrativas y académicas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, y remítase copia a: Comisión de Carrera de Medicina, Alumnas Interesadas, y siga a la Dirección Administrativa de Alumnos de esta Facultad a sus efectos.

Lic. José Luis Rasjido
Secretario Académico
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa